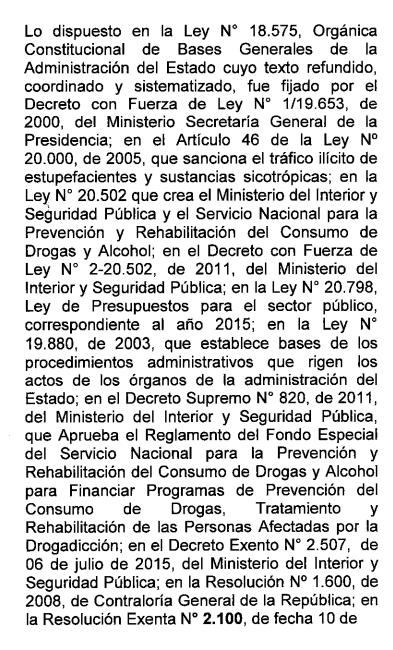


Aprueta Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Centro cultural ai otro lado del mundo,** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3523 SANTIAGO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS





WIDE INGIJIRI REGIGIE

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana.
- 5.- Centro cultural al otro lado del mundo (Dirección: Dos Pinos Nº 5978, comuna de Pedro Aguirre Cerda)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Centro cultural al otro lado del mundo**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, Centro cultural al otro lado del mundo, ha entregado una Póliza de Garantía, N° 01-56-120000, de fecha 03 de noviembre de 2015, de

HDI Seguros, por un monto de 58 U.F, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2016.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 23 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Centro cultural al otro lado del mundo, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Previene con conciencia ambiental".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.440.000.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a **Centro cultural al otro lado del mundo** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO DEL MUNDO

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Centro cultural al otro lado del mundo, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.236.140-4, representado por su Presidente, don Héctor Jaime Zorondo Ávila, ambos con domicilio en calle Dos Pinos N° 5978, comuna de Pedro Aguirre Cerda, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de

tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Previene con conciencia ambiental**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el

presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.440.000.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.440.000.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad. Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento

de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

<u>DÉCIMO</u>: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Héctor Jaime Zorondo Ávila**, en su calidad de Presidente del Centro cultural al otro lado del mundo, consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido por la Secretaría Municipal de Pedro Aguirre Cerda con fecha 27 de julio de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

DIRECTOR

IACIONAL

UBLICA DE

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Héctor Jaime Zorondo Ávila. Presidente. Centro cultural al otro lado del mundo. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a Centro cultural al otro lado del mundo en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

ANTONIO LEIVA RABAEL DIRECTOR NACIONAL (S)

CIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1037 FECHA 12-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA				
TIPO	Resolución Exenta			
N°	3523			
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Centro Cultural al otro lado del mundo, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.			

REFRENDACIÓN				
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003			
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL			
Presupuesto Vigente	2.748.153.000			
Comprometido	2.599.849.560			
Presente Documento Resolución Exenta	1.440.000			
Saldo Disponible	146,863,440			

JORGE TORO REVECO

S-10324



CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO DEL MUNDO

RUT de la Entidad

65.236.140-4

A la fecha de hoy, 12 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio

MANUEL NARANGO ARMAS
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10335/15

Gob Sen		ı la Prevención y Isumo de Drogas y	Desde En Tipo de Moneda Condicion RUT	Cartera C 01/01/2015 Peso chileno Nacional Principal		1/12/2015	Fecha 12/11/2015 Hora 14 : 43 : 48
	RUT PRINCIPAL		NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINAL
	Сиепта		Nombre de Cuen	ıta			.,
	65236140-4	CENTRO CULTURAL AL OT	RO LADO DEL MUNDO			(0
	92103	DEBE-Garantias Recibidas (de Fiel Cumplimiento d	e Contrato			1,485,300
	92104	HABER-Responsabilidad po	r Garantias Recibidas c	le Fiel Cumplimient	o de Contra	to	(1,485,300)



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO DEL MUNDO

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Centro cultural al otro lado del mundo, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.236.140-4, representado por su Presidente, don Héctor Jaime Zorondo Ávila, ambos con domicilio en calle Dos Pinos N° 5978, comuna de Pedro Aguirre Cerda, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Previene con conciencia ambiental**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
- Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.440.000.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.440.000.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Héctor Jaime Zorondo Ávila**, en su calidad de Presidente del Centro cultural al otro lado del mundo, consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido por la Secretaría Municipal de Pedro Aguirre Cerda con fecha 27 de julio de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

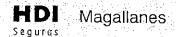
Héctor Jaime Zorondo Á

Presidente
Centro cultural al otro
lado del mundo

Mariano Montenegro Corona

DIRECTOR Prector Nacional Servicio NACIONAL Pagional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo

de Drogas y Alcohol



TROPERZA SE DESTO AZABILI

ASEGURADO

: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROG

61980170-9

DIRECCION

: AGUSTINAS NRO.1235 PISO 9, SANTIAGO

COMUNA

: SANTIAGO

CIUDAD

: SANTIAGO

FONO : 5625100800

Corredor:: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K

PROPUESTA: 120000

FECHA DE VIGENCIA

Hasta las 12 hrs. del

Desde las 12 hrs. del : 02-noviembre-2015

:30-mayo-2016

RENUEVA POLIZA Nº

interchacy to you be written

FORMA DE PAGO

: Según se indica

F. MAX. DOCUMENTACION

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

Beneficiario: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHA 61980170-9DEL ∕CONSUMO DE DROG

ITEM N° 001

Materia Asegurada :

Ubicación del Riesgo.

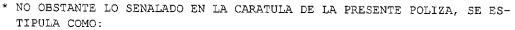
Dirección:

Clase : 00

Zona

Descripcion Materia.

PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRA-MA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS, Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.



- Afianzado, a:CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO DEL MUNDO

-Rut:65.236.140-4

- Asegurado, a:SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL -Rut:61.980.170-9



Continua Página 002

Folio de verificación:6971204



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl





MONEDAN (III. L. L. CRAMOLAJIA GOARANIA). CONCINAN GURANAN TREE

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podráá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Area de proteccion al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1 Santiago o a traves del sitio web www.svs.cl

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor: 13.43% de Prima Bruta.

P.AFECTA:

3.50 P.EXENTA:

0.00 TVA:

0.67 P.TOTAL:

4.17

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT

: 652361404

Nombre o Razon Social : CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO DEL MUNDO

Direccion

: LOS RETAMOS 3444 , PEDRO AGUIRRE CERDA, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Eve\LR)

Poula Petit- & amount B.

APODERADO

APODERADO



Continua Con Condicionado ..

Folio de verificación:6971204





CONTRAFIANZA DE SEGURO DE GARANTIA

A 30 de Octubre del 2015, entre Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., R.U.T. 76.079.624-7, en adelante la "Compañía", representada, según se acreditará, por doña Paula Petit-Laurent Baldrich, C.N.I. N° 8.005.324-K y por doña María de la Luz Berg Rojas, C.N.I. N° 12.585.866-K, todos domiciliados en Avda. Alonso de Córdova N° 5151, oficina 501, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en adelante también "la Compañía" o "Magallanes", por una parte; y por la otra **CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO DEL MUNDO, R.U.T. 65.236.140-4**, representada según se acreditará, por HECTOR ZORONDO AVILA, C.N.I. 5.025.614-6, PAULINA ESPINOZA GALVEZ, C.N.I. 13.749.054-4, MARCELINO MENESES ZEPEDA, C.N.I. 10.514.102-5, domiciliados en Los retamos Nº 3444, comuna de Pedro Aguirre Cerda, en adelante el "Afianzado", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes han pactado que la Compañía podrá emitir pólizas de seguro de garantía destinadas a caucionar obligaciones contractuales del afianzado en favor de su contraparte, que en adelante se denominarán los Asegurados o Beneficiarios.

SEGUNDO: El Afianzado, en caso de incumplimiento de una o más de las obligaciones garantizadas por las pólizas de garantía señaladas precedentemente, deberá:

- a) Reembolsar a Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. toda suma de dinero que esta pague al Asegurado o Beneficiario con ocasión del siniestro de la o las pólizas, dentro de los 10 días siguientes de efectuado el pago de la indemnización correspondiente, situación que será comunicada al afianzado mediante carta certificada, remitida al domicilio señalado en la comparecencia;
- b) Pagar a Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. toda suma de dinero que esta deba pagar con cargo a costas procesales o personales, impuestos, y demás gastos en que deba incurrir con motivo del cobro extrajudicial o judicial de lo adeudado por el Afianzado, de conformidad a lo estipulado en las letra a) de esta cláusula;
- c) Pagar a la Compañía un interés penal igual al interés máximo convencional que sea permitido estipular, en caso de mora o simple retardo, por parte del Afianzado, en la obligación de pagar cualesquiera de los montos referidos en las letras a) y b) de esta





Magailanes

cláusula, interés que se devengará desde el día de la mora o simple retardo, y hasta el día del pago íntegro y efectivo de todo lo adeudado;

d) Los pagos indicados en las letras precedentes deberán efectuarse en el domicilio de la Compañía correspondiente a su Casa Matriz, esto es, Avenida Alonso de Córdova Nº 5151, oficina 501, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

TERCERO: El afianzado, por este acto, acepta desde ya como ajustado a las pólizas correspondientes todo pago que la Compañía haga al Asegurado o Beneficiario de las mismas, sin perjuicio de su derecho para repetir en contra del Asegurado o Beneficiario por sus cobros improcedentes.

CUARTO: Por este acto, con el propósito de facilitar el cobro de las obligaciones a que se refiere la cláusula segunda, el afianzado otorga un mandato especial a Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., para que pueda suscribir, a través de sus representantes legales, a nombre y en representación de los mandantes, uno o más pagarés por los montos que correspondan a las cantidades adeudadas por el afianzado. La suscripción se hará ante Notario a fin de constituir título ejecutivo en contra de cada uno de los Mandantes.

El poder especial que se confiere en este acto a la Compañía comprende, entre otras, la facultad para llenar los espacios correspondientes a la fecha de vencimiento, lugar de pago, y al monto, tanto en número como en letras, y hasta por el equivalente en moneda de curso legal a la cantidad que adeudare el afianzado, expresada en Unidades de Fomento (o en la unidad reajustable que la reemplace legalmente), como también la facultad de completar lo relativo a la fecha y lugar de emisión, y en general, todas las menciones exigidas por la ley, incluidas aquellas que no siendo esenciales la ley permite incorporarles, en todos y cada uno de los pagarés que Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. suscriba en representación de los mandantes.

QUINTO: La suscripción de él o de los pagarés a que se refiere la cláusula anterior no constituirá novación de las obligaciones que con ellos se documenten.







SEXTO: La Compañía y el Afianzado declaran que el mandato a que se refiere la cláusula cuarta se ha otorgado en beneficio e interés de todos ellos, que el Afianzado declara expresamente conocer y aceptar, en el sentido de que no podrá otorgar instrucciones en contrario, ni dejarlas sin efecto, en tanto se encuentren vigentes las pólizas de seguro de garantía referidas en la cláusula primera, y/o subsistan obligaciones provenientes de los referidos contratos de seguro de garantía. El mandato queda especialmente afecto al artículo 2169 del Código Civil, y en consecuencia, no se extinguirá por la muerte o disolución del (de los) mandante(s), según corresponda, pudiendo ser ejercido válidamente aún en el evento previsto en dicha disposición, pues está destinado a tal fin.

El mandato referido será gratuito.

La revocación, si procediese, sólo producirá efectos después de transcurridos 30 días hábiles desde que la Compañía haya sido debidamente notificada de la revocación mediante carta certificada, remitida al domicilio señalado en la comparecencia, a través de un Notario. En todo caso, dicha revocación dará lugar a la obligación de indemnizar los perjuicios correspondientes, si los hubiere.

SEPTIMO: Las partes pactan expresamente que las obligaciones a que se refiere la cláusula segunda tendrán el carácter de solidarias e indivisibles, en los términos del artículo 1527 del Código Civil, de manera tal que, en el evento de término y/o disolución del Afianzado, la Compañía podrá exigir el cumplimiento del total de ella a cada uno de los comuneros o adjudicatarios a que den lugar dichas disoluciones.

OCTAVO: La Compañía representada en la forma indicada, expresa su aceptación al mandato en los términos convenidos en el presente instrumento.

NOVENO: Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. cumplirá el presente mandato a que se refiere este instrumento del modo que mejor convenga a sus intereses.

La personería de doña Paula Petit-Laurent Baldrich y de doña Maria de la Luz Berg Rojas para actuar a nombre y representación de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. consta de escritura pública de fecha 24 de Noviembre de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Tornero Figueroa, a que se redujo el Acta de la Primera Sesión de Directorio de su mandante, de fecha 19 de noviembre de 2009.







La personería de HECTOR ZORONDO AVILA, C.N.I. 5.025.614-6, PAULINA ESPINOZA GALVEZ, C.N.I. 13.749.054-4, MARCELINO MENESES ZEPEDA, C.N.I. 10.514.102-5, para actuar a nombre y representación de CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO DEL MUNDO, consta en estatutos, otrogados por I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, con fecha 26 de junio del 2003, ante doña Patricia Quilodran, secretaria municipal, notario.

Paula Petit-Laurent Baldrich P.P. Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A.

Maria de la Luz Berg Rojas P.P. Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A.

HECTOR ZORONDO AVILA P.P. CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO **DEL MUNDO**

5.025614-6

PAULINA ESPINOZA GALVEZ P.P. CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO DEL MUNDO

13. F49. OS4-4

MARCELINO MENESES ZEPEDA

P.P. CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO

10:50-1. 102-5

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORGO

Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del :	XIII-37
Programa	Alli-37

Puntaje Final	89,5

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	Centro cultural al otro lado del mundo					
Tipo Entidad	Seleccione tipo de entidad Privada RUT del postulante 65,238,					
Región	Metropolitana					
Comuna(s) beneficiada(s)	Pedro Aguirre Cerda					
Nombre del programa	Previene con conciencia ambiental					
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.440.000	·				
Aporte propio	\$ 190.000					
Aporte terceros	\$0	Duración del Proyecto 2 Meses				
Monto total del programa	\$ 1.630,000					

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
Necesidad de la Intervención	85	30%	25,50
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	70	20%	14,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaje Final	89,50

Nombre Analista Técnico	Ronald Rivera Gutiérrez
Fecha	11-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1 NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderacion	Criteries y Puntaja		Calificación	Observaciones
programa identifica claramente, con		No presente identificación del problema	0		
información cuantilativa y cualitativa, la naturaleza y megritud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	100	
		Presenta ambos indicadores, qualitativos y quantitativos	100		
Se axplica la forma en que el programa contribulrá a resolver la problemática descrita.		No se explica cómo se abordará el problema	0		
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100		
valúa la idea del programa y su	20%	No explica la implementación	0	100	
nplementación.	2076	Explica la Implementación	100	100	

Item de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaja		Calificación	Observaciones
Exisie una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y especificos del programa, y las actividades y etapas.		No existe relación tógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y especificos del programa y las actividades y etapas	0		
	40%	Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	60	100	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y elapas	100		
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio rocalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	Existe ambos	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	i -	••
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	100	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100]	
El programa es coherenta con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y tos lineamientos técnicos del concurso.	0		
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	100	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		
		Total Puni	tale Ponderado	100	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

50 100	100	
100	100	<u> </u>
		<u>_</u>
0		
50	50	
100		
0		
50	50	
100	1 1	
	100 0 50 100	100 0 50 50

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)			•		
Îtem de Analisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	_	
Se entrega un detalle de los gastos	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	<u></u>
realizados por actividad	25%	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Exists coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
scrivinarież a i żalita		Existe coherenda entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabejadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existé un delatte de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El velor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se alusta a lo definido en las	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
bases.		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en	10%	Los gasios operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	·	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	,50	i
-		7.15	Izla Bandarada	100	

	Total Puntaje Ponderado	100		
Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio	·		•	
Escribir comentarios Generales AQUI. Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios, BORRAR			_	

233



PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

IDENTIFICACIÓN PROGRAMA

Nombre	Previene en conciencia
Institución Postulante	Centro Cultural al otro lado del Mundo
Comuna	Pedro Aguirre Cerda
Fecha Evaluación	29/07/2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	: SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	х	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	x	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	x	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	х	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4	Bases Té	cnicas)
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	х	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	x	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	х	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	х	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	x	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	x	

La c	propuesta es considerada:	x Admisible	Inadmisible
	or opacita es considerada.	X Administric _	IIIauIIII3IDIC

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

X111 - 37



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Previene con Conciencia Ambiental
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo
DURACION PROGRAMA	Dos meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA	
Metropolitana	Santiago	
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD	
Pedro Aguirre Cerda	Barrio Villa Sur – Lo Valledor Sur	

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Centro Cultural al otro lado del mundo
RUT	65.236.140-4
DIRECCIÓN	Dos Pinos 5978, Pedro Aguirre Cerda
TELÉFONO-FAX	(2)25236102
E-MAIL	alotroladodelmundochile@gmail.com
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Héctor Jaime Zorondo Ávila
RUT	5.025.614-6
DIRECCIÓN	Pasaje 13 Norte 3841, Pedro Aguirre Cerda
TELÉFONO-FAX	86895463
E-MAIL	zorondoja@hotmail.es

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Héctor Jaime Zorondo Ávila
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Representante Legal
TELÉFONO	(9)86895463
E-MAIL	alotroladodelmundochile@gmail.com zorondoja@hotmail.es

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado
Nº DE CUENTA	36160895602

TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			Х
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Folio 6940	The state of the s	

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Julieta Sanhueza Muñoz	Técnico De Nivel Superior En Administración De Empresas Con Mención En Gestión Municipal Instituto Valle Central.		32
Carlos Leyton Rosas	Diseñador	Diseñador	10
Paola Del Carmen Zorondo Mora	Profesora Enseñanza Media	Monitora Medioambiental	32
Valentina Fernanda Cancino Zorondo	Educadora de Párvulos con mención en NB1	Monitora Medioambiental	32
Camila Cancino Vivanco	Estudiante de Nutrición y dietética – Universidad Mayor		32

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCION	TELÉCONO EAY (Infraestructura, re	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento; otros)	
Junta de Vecinos	Clotario Blest 6069	Infraestructura	y	
Número 27		recursos humanos	s	
Junta de Vecinos	Av. Maipú 6369	Infraestructura	y	
Número 28		recursos humanos	s	
Oficina Promoción de Derechos	Uno Oriente 3939	Recursos Hu Convocatoria niñas y jóvenes	imanos- niños,	

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Pedro Aguirre Cerda presenta grandes problemas ambientales que son reconocidos por sus habitantes y por la administración municipal. La política de gestión medioambiental está a cargo de La Dirección de Aseo y Ornato, la que es responsable, según lo señalado en el Reglamento de Organización Interno, de velar por el aseo de las vías públicas, parques, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna. Su legislación normativa contempla la Ordenanza Municipal N° 002.-19 de febrero de 1992, correspondiente a la Ordenanza de Aseo de la Comuna, cuyas limitaciones han sido expuestas en el Informe Diagnóstico de la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Pedro Aguirre Cerda para el periodo 2014-2018 (PLADECO, 2014). Allí se consignan los problemas ambientales denunciados por la comunidad en talleres territoriales.

Según la información otorgada por los vecinos, se registra el presente listado de problemáticas ambientales: a) Ausencia de puntos de reciclaje; b) Inadecuada mantención de árboles/ arbustos de la comuna; c) Aumento en la contaminación acústica; d) Existencia de microbasurales; e) Ausencia de áreas verdes de calidad; f) Ausencia de educación ambiental en la comuna; g) Altos niveles de basura en veredas y calles, los que provocan malos olores; y h) Falta equipamiento y mantención de las áreas verdes. Y no es un hecho fortuito, ciertamente, que las necesidades ambientales planteadas por los vecinos coincidan con el creciente papel que el medio ambiente ha tomado como elemento estratégico en el enfoque comunitario en programas de prevención del consumo de drogas y alcohol (Delgado, C. et al. 2014, p. 35). El fortalecimiento comunitario, el involucramiento de los vecinos en la gestión del uso del espacio público con miras al desarrollo de su propio bienestar y el de su comunidad, proporciona el marco para la integración de las políticas ambientales y las estrategias de prevención del consumo de drogas y alcohol. La importancia del cuidado y protección del medioambiente en la realidad local, su relación directa con la calidad de vida de la comunidad, con la salud y el desarrollo social de las personas, hace de todas las acciones que se emprendan en esta materia, estrategias de la prevención ambiental y comunitaria capaces fortalecer los factores protectores frente a las drogodependencias. La alta incidencia del espacio público en el consumo de drogas de una población, ha sido señalada en el Décimo Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile (SENDA, 2012); en particular, en el análisis de los problemas en el barrio y lugares de oferta de drogas: "Respecto al estudio anterior, en 2012 se observa una estabilidad en los indicadores asociados a problemas en el barrio, excepto para el caso de consumo de drogas en lugares públicos, el cual aumentó significativamente pasando de 32,5% en 2010 a 35,7% en 2012" (p. 26). El diagnóstico del Plan Comunal de Seguridad Pública de Pedro Aguirre Cerda confirma este dato (PLADECO, 2014). En efecto, dentro de los factores que favorecen el consumo de drogas en los niños y jóvenes de la comuna, se destacan: a) Comunitaria: Familias y organizaciones sin herramientas para apoyar y contener efectivamente a sus hijos y jóvenes, b) Seguridad: Situaciones de tráfico y microtráfico lo que implica fácil acceso a las drogas. Se añade a esto que el consumo provoca inserción de los jóvenes en redes delictivas. Según la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC), el año 2012 los Procedimientos Policiales por infracción a la Ley de Drogas en la comuna se elevaron a un total de seiscientos procedimientos (2,3% de la región) y ochocientos y ochenta y cuatro detenciones, equivalentes al 2,1% del total regional en materia de infracción a la Ley de Droga. Las detenciones son por porte de drogas (630), tráfico (167), consumo (58) y otros (29). La existencia de drogas en el entorno cercano de las personas, impacta, pues, negativamente en los factores protectores comunitarios del consumo de sustancias en la población. Se sigue de esto la necesidad imperativa de fortalecer los factores protectores comunitarios para la prevención del consumo de drogas en niños, niñas y jóvenes, promoviendo la participación e involucramiento de la comunidad en el abordaje de los problemas ambientales que afectan a la comuna, a través de procesos educativos participativos, que permitan proyectar un cambio efectivo en el actuar de la comunidad en relación al cuidado del espacio que habitan y su entorno.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Las necesidades ambientales de la comuna abren un campo de intervención preventiva del consumo de drogas y alcohol asociada al fortalecimiento comunitario; más aún; el ambiente como objeto de la estrategia preventiva reduplica la pertinencia y el valor del abordaje a partir de la consideración de un factor crítico de la realidad local. La concurrencia de los intereses y preocupaciones de la comunidad local en el problema ambiental, por un lado y, por otro, las influencias del ambiente y de los recursos comunitarios en la prevención del consumo de drogas y alcohol, hacen posible incorporar la dimensión ambiental en la formulación de un plan que haga trabajar a la comunidad en torno a la recuperación de un sitio eriazo y la gestión de un entorno saludable que disminuya los riesgos del ambiente vinculados a las prácticas de consumo. Este criterio considera que el enfoque de fortalecimiento comunitario en la prevención del consumo de drogas y alcohol (Delgado, C. et al. 2014), puede integrar el impacto de un proyecto medioambiental en las condiciones del territorio y la calidad de vida de sus habitantes a los factores protectores de los niños, niñas y jóvenes, vale decir, "(...) integrar los efectos que se relacionan directamente con la disminución de las probabilidades de consumo (...) y aquellos que se relacionan con la configuración de un espacio preventivo, protector y promotor a nivel comunitario" (p.43). Ciertamente, la posibilidad de instalar un área ambiental sensible para corregir, controlar y prevenir aquellos factores medioambientales que afectan la salud de la comuna, conlleva la reducción de la exposición cotidiana de los niños, niñas y jóvenes a los factores de riesgo del sector, afectado por la venta de drogas y por prácticas legitimadoras del consumo en lugares públicos.

Por otro lado, el reconocimiento de los derechos de la infancia (Cf. Art. N° 33 de la *Convención sobre los Derechos del Niño*), que son vulnerados en los niños, niñas y jóvenes envueltos en prácticas de consumo de drogas o que habitan en un entorno social donde la producción, distribución o consumo de sustancias ilícitas atenta contra sus condiciones de desarrollo, no es precisamente exterior al reconocimiento de las amenazas específicas que se derivan de la vulneración del derecho de los menores a vivir en un ambiente sano y limpio y disfrutar del contacto con la naturaleza. El proyecto busca avanzar en restitución de ambos derechos a través de la optimización de la superficie territorial por medio de un huerto comunal, la promoción del reciclaje, del compostaje, etc., que al tiempo que reduce microbasurales y/o focos de desechos, permitiría, mediante un plan de educación ambiental y participación ciudadana, la gestión preventiva de los niños, niñas y jóvenes como actores sociales en la construcción colectiva del cuidado y la protección de sus derechos.

La consulta ciudadana realiza por SENDA el año 2014, que buscaba hacer partícipe a la ciudadanía en el diseño de la *Estrategia Nacional de Prevención de Drogas y Alcohol*, y sintetizada en el documento *Diálogos Ciudadanos Regionales*, arroja en las conclusiones correspondientes a la Región Metropolitana un lineamento que confirma la importancia y subraya el alcance de la intervención propuesta: "Que existan espacios públicos disponibles para el uso de la comunidad activa de manera que incentive la participación de las acciones comunitarias de los barrios, recuperar espacios públicos" (Reyes, V., Caroca, T, & Beratto, G., 2014, p. 54). Resumidamente, la valorización de un espacio público presente en la comuna y su incorporación en las estrategias de prevención, aporta beneficios globales para la comunidad: junto la contribución de las áreas verdes y otro tipo de vegetación a la salud mental y física de la población, a la provisión de oportunidades de recreación, a oportunidades educativas en el tema ambiental y el mejoramiento estético de un ambiente, que de otra manera quedaría librado a los factores de riesgo del consumo, junto a ello, se decía, se perfila la prevención comunitaria del consumo de drogas desde una perspectiva colectiva y participativa sostenible en el tiempo.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La comuna de Pedro Aguirre Cerda es una comuna mediana con respecto a su extensión geográfica y la población que en ella habita. Se encuentra ubicada en el sector sur de la provincia de Santiago.

Como se señala en el PLADECO 2009 – 2012, el año 1981 se dicta el Decreto Ley 1 – 3260 que da origen a la comuna, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de marzo del año mencionado. Sus límites son: comuna de San Miguel al Oriente, al poniente con Cerrillos, al norte con la comuna de Santiago, al norponiente con la comuna de Estación Central, al sur con la comuna de Lo Espejo y al sur-poniente con la comuna de La Cisterna. De estas comunas limítrofes, San Miguel, Santiago, La Cisterna y Lo Espejo, dieron origen a la comuna de Pedro Aguirre Cerda, esta delimitación se generó el año 1991, donde le dotaron de una herencia de población de escasos recursos, deterioro residencial y ausencia de equipamiento y servicios, lo cual se ve reflejado hasta el día de hoy.

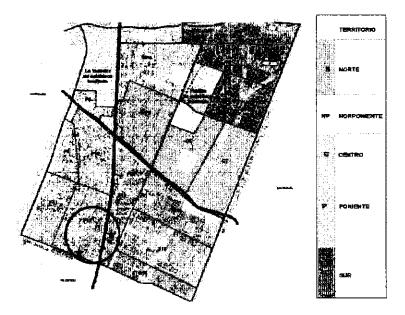
En cuanto a las estadísticas demográficas; el CASEN del 2011, indica que la comuna cuenta con una población de

La comuna de Pedro Aguirre Cerda en el contexto metropolitano

110366 habitantes, donde ha imperado el predominio de la población femenina, lo que se representa en el Índice de masculinidad. La proporción de hombres con respecto a las mujeres se mantiene alrededor de 92%. Con respecto al envejecimiento de la comuna, el Censo del año 1992, menciona que por cada cien niños menores de 15 años, había treinta ancianos. El año 2009 se estrechó, donde de cada cien niños hay 81 ancianos, esta información da cuenta del efectivo envejecimiento paulatino de la comuna.¹

En este proyecto se ha determinado como foco territorial principal de beneficiarios, a los vecinos y vecinas de Villa Sur y Lo Valledor Sur, que conforman las Unidades Vecinales numero 27 y 28 respectivamente, ambas de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, sin perjuicio del cual, todo vecino o vecina de la comuna que desee formar parte de esta iniciativa, podrá hacerlo sin inconvenientes, puesto que la delimitación territorial tiene relación más que nada con el área física donde se realizarán los talleres.

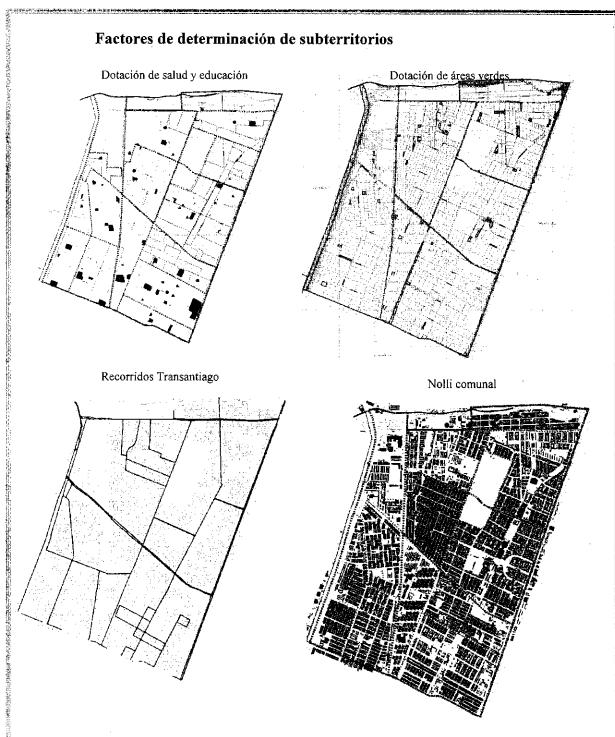
Al respecto de esta área; ambas Unidades Vecinales conforman parte de la zona surponiente de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, y dentro de sus delimitaciones físicas se encuentran la Escuela Básica Lo Valledor y la Escuela Básica Villa Sur, las que serían por añadidura beneficiarias directas del programa. Como se señala en el gráfico siguiente:



La marca situada en el subterritorio S13, pertenece a la Escuela Básica Villa Sur y la marca situada en la zona inferior izquierda, ubicada en el subterritorio P12, indica la situación geográfica de la Escuela Básica Lo Valledor. Cabe destacar que ambas Escuelas se encuentran limitadas, una frete a la otra, por la línea férrea, lo que acarrea una serie de inconvenientes que tienen relación con la división que esto genera dentro la comuna, además de su peligrosidad, por no contar con los cierres adecuados que delimiten el tránsito de los trenes con la zonas habitacionales.

Continuando con la descripción de las zonas subterritoriales S13 y P12, que corresponden a las zonas territoriales focalizadas, se despliega a continuación, un cuadro comparativo de factores de determinación de subterritorios:

¹ Pladeco 2014-2018



En cuanto a la dotación de áreas verdes y equipamiento: corresponde a la cantidad y disponibilidad de bienes nacionales de uso público declarados como áreas verdes con inversión declarada en las cuentas públicas 2009-2012 y sin inversión (ver plano de dotación de áreas verdes) y la cantidad y disponibilidad de superficie de terreno destinada a equipamiento de salud y educación dentro de cada territorio (ver plano de dotación de equipamiento). Al respecto, los subterritorios S13 y P12 están determinados por una dotación de áreas verdes y equipamientos Insuficiente y Subdotado respectivamente, dado que dichos territorios poseen casi nulas áreas verdes y de esparcimiento; sin embargo, la dotación de equipamiento corresponde a un equilibrio en este ítem, ya que cada subterritorio cuenta con un establecimiento escolar y el subterritorio S13 (Villa Sur), cuenta con el Centro Odontológico y de Especialidades Villa Sur, además del Centro Comunitario y de Rehabilitación.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Varones Tramo etáreo 1 (6 a		60	Niños y jóvenes que se ven expuestos a prácticas de consumo de drogas o que habitan en un entorno social donde la producción, distribución o consumo de sustancias es cotidiana. Habitan en sectores donde existen pocos espacios de recreación y formación, niveles de pobreza importante y de oportunidades socioeducativas.
18 años)	Mujeres	80	Niñas y jóvenes que se ven expuestas a prácticas de consumo de drogas o que habitan en un entorno social donde la producción, distribución o consumo de sustancias es cotidiana. Habitan en sectores donde existen pocos espacios de recreación y formación, niveles de pobreza importante y de oportunidades socioeducativas.
Tramo etáreo 2	Varones	90	Trabajadores del área de comercio informal, cesantes o trabajadores esporádicos. Mucha rotación laboral, expuestos a niveles de violencia callejera. Ciudadano con participación social no periódica.
(Mayores de 18 años)	Mujeres	80	Mujeres jefas de hogar o dueñas de casa. Encargadas de la crianza de sus nietos/as o hijos, con trabajos de pocas horas diarias. Expuesta a la violencia callejera, tráfico y consumo de drogas.
	Varones		
Tramo etáreo 3 (mayores de 65 años)	Mujeres	40	Mujeres jefas de hogar o dueñas de casa. Encargadas de la crianza de sus nietos/as o hijos, con trabajos de pocas horas diarias. Expuesta a la violencia callejera, tráfico y consumo de drogas.
TOTAL		350	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

(Plantee un objetivo general que dé c (a interveno	OBJETIVO GENERAL uenta del fin general de ción, según lo definido el	programa, y el cam	bio esperado con
Generar acciones preventivas del cons del derecho a vivir en u de jornadas de capacitación en torno a domiciliarios y técnicas de compostaje	in ambiente libre al manejo y reciclaje de l	de contaminació	
The second secon		[대학생 기술 전략 기술 기술 기술 시험 시험	Aka Titas cua sa (188 A zasaka una ku Tidas unakan can za
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICABOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Realizar jornadas de sensibilización e información sobre respeto al medio ambiente y prevención de drogas y alcohol	proyecto Elaborado.	Mil Afiches distribuidos por el territorio impactado por el proyecto. Pasacalle Instalado en Lugar de ejecución.	afiches
	Comunidad, compuesta por vecinos, de Villa sur, Lo Valledor sur, alumnos y comunidad educativa escuela villa sur, organizaciones sociales del sector aledaño al Jardín Al Otro Lado del Mundo informados y dispuestos a participar del proyecto Previene con Conciencia Ambiental.	Primera Feria Medioambiental Realizada. Mil Trípticos informativos entregados. Quinientos Manuales medioambientales entregados.	Registros Fotográficos Primera Feria Medioambiental.
Realizar capacitaciones a niños, niñas y jóvenes, vecinas y dirigentes de las unidades vecinales 27 y 28 en torno al manejo y reciclaje de los r esíduos sólidos domiciliarios y técnicas de compostaj e y lombricultura.	B î	sesiones para niños, niñas y Jóvenes. Taller de cinco sesiones para vecinos/as y dirigentes/as de las unidades vecinales 27 y 28.	Registros de asistencias a talleres Registro fotográfico de la ejecución de los talleres.
Realizar jornada sensibilización y presentación de resultados talleres.		Medioambiental Realizada	Registros Fotográficos Segunda Feria Medioambiental.

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La prevención del consumo de drogas y alcohol se orienta a un conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo.

Es aquí donde toma relevancia el enfoque comunitario de prevención del consumo de drogas y alcohol integrando los siguientes conceptos:

El enfoque comunitario: entiende a la persona como parte de una totalidad conectada e integrada, de manera que se constituye como tal desde la vinculación y la interdependencia con otros. En este sentido, "(...) la comunidad existe cuando personas distintas pero interdependientes cooperan y mantienen relaciones de camaradería, amor o amistad, afirmando en ese proceso la dignidad, el valor propio y el bienestar mutuo, construyéndose como personas desde la reciprocidad" (Delgado, C. et. al., 2014, p. 45). Es decir, se trata de un conjunto de redes que definen un territorio, considerando el componente geográfico-espacial y la dimensión cultural y simbólica.

Comunidad: Para efectos del enfoque propuesto para desarrollar una estrategia de prevención comunitaria en barrios, tomaremos prestada la definición de comunidad de V. Sánchez, quien la entienda como (...) un sistema o grupo social de raíz local, diferenciable en el seno de la sociedad de que es parte en base a características e intereses compartidos por sus miembros y subsistemas que incluyen: localidad geográfica (vecindad), interdependencia e interacción psicosocial estable y sentido de pertenencia a la comunidad e identificación con sus símbolos e instituciones (como se cita en Delgado, C. et. al., 2014, p. 45).

Cabe destacar que un modelo comunitario para la prevención del consumo de drogas y alcohol busca construir un espacio de vinculación, encuentro y empoderamiento para los grupos sociales, donde sean ellos también los responsables de marcar el rumbo a seguir.

Según el informe XIV Reunión del grupo de expertos en reducción de la Demanda Organización de los Estados Americanos (2013), existe consenso internacional sobre los conceptos clave asociados a este tipo de enfoque:

- La participación social: Permite el desarrollo de la población incorporando su capacidad creadora, expresando sus necesidades y demandas, defendiendo sus intereses, trabajando por objetivos definidos, involucrando a la comunidad en su propio desarrollo y participando en el control compartido de las decisiones.
- La construcción de redes y la cohesión social: Asociado a la densidad del tejido social, las relaciones entre las personas y entre las agrupaciones y las organizaciones, lo que general entre los miembros de la comunidad prácticas de cuidado relacional, de seguridad, de protección, de confianza y de control social informal.
- El sentido de comunidad: Referido al sentimiento de pertenencia de los mismos miembros de una comunidad que sienten que son importantes para el grupo y los hace compartir una conexión emocional entre sí, comprometerse con tareas conjuntas con miras al bienestar colectivo.

Este tipo de enfoque apuesta por lograr fortalecer los factores protectores comunitarios y disminuir los factores de riesgo del entorno. De acuerdo con esto, una comunidad fortalecida para prevenir el consumo de drogas y alcohol es capaz de movilizarse para el desarrollo de estrategias preventivas en función de las características particulares del sector y la comunidad que permitan mejorar la calidad de vida de todos los vecinos, niños, niñas y jóvenes.

En cuento al estatuto de la conciencia ambiental en el proyecto *Previene con Conciencia Ambiental*, esta última es definida por Alea (2006) como (...) el sistema de vivencias, conocimiento y experiencia el individuo utiliza activamente en su relación con el medio ambiente" (como se cita en Acebal, M. 2010. p. 53).

Las técnicas que el proyecto desarrollará para generar conciencia ambiental en los vecinos, son las prácticas de reciclaje conocidas como compostaje y lombricultura.

Compostaje. Para definir el concepto nos guiamos por el autor Álvaro Sánchez el texto *Ciudades, medio ambiente y sustentabilidad* lo define como "(...) un proceso biológico aeróbico mediante el que los microorganismos actúan sobre la materia orgánica, rápidamente biodegradable, y cuyo resultado es la obtención de compost, excelentes nutriente para el suelo" (Sánchez A. 2007 p.246)

Lombricultura. Se define en el texto *Lombrices de tierra con valor comercial: biología y técnicas de cultivo*, como " (...) la utilización de las lombrices de la tierra como agentes biológicos en el proceso de transformación de los residuos orgánicos biodegradable con fines prácticos y a gran escala" (Reines, M. 2000, p. 8).

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Las actividades que se realicen en este proyecto tendrán un carácter expositivo por parte de los monitores, lo que no imposibilita la participación de los que formen parte de esta iniciativa; sino, por el contrario, da pie a los diálogos necesarios y enriquecedores con respecto a las temáticas que se impartan, diálogos que incorporen en su desarrollo, análisis y síntesis de las temáticas, donde se entrelacen la formación propia de los talleres con las experiencias de vida de los concurrentes de las distintas poblaciones etareas. La participación además, respecta en su utilización, etapas lineales de incorporación práctica y aplicada de los conceptos, por ello la importancia de su implicancia en la metodología de la intervención. Se estima además que la participación no solo permanezca en la esfera de la verbalización, sino, también, que se desarrolle hacia una etapa práctica de concretización de lo allí aprendido.

Se espera que a partir de la ejecución y concretización de los conocimientos que se extraigan de los talleres, se despliegue la efectiva ocupación de los espacios comunitarios actualmente en desuso o usados como microbasurales o focos de desarrollo del tráfico de sustancias perniciosas, cuyo consumo generan desmedro de la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes, ya sea que el consumo provenga de parte de ellos mismos o de algún familiar.

Para que la ocupación de estos espacios se realice, es necesario el compromiso y organización de la comunidad; dado esto, se comprende la imperativa necesidad de la promoción del trabajo comunitario, en las distintas etapas de intervención.

Las etapas de intervención que se desplegaran en la realización del proyecto, son las siguientes:

Etapa de Sensibilización, en esta etapa, y mediante una metodología expositiva y participativa, se busca dar cuenta y conocimiento a la comunidad de los efectos que en el medio ambiente a nivel local y/o global conlleva la inconciencia e inadecuada utilización de residuos cuya descomposición requieren de largos periodos de tiempo, como lo que ocurre con los plásticos, vidrios, aluminio, otros sintéticos, etc.

Etapa de formación, en esta etapa, que consiste en el cuerpo mismo de la intervención, se busca, mediante una metodología expositiva, participativa y práctica, generar conocimientos concretos para la realización del fomento de una cultura medioambiental, donde se recuperen los espacios en desuso o con uso inadecuado para los fines preventivos o de fortalecimiento del tejido social de los cuales deriven una comunidad consciente de su medio ambiente.

Etapa de difusión, se espera en esta etapa, y mediante una metodología expositiva, participativa y práctica, esta vez de parte de las personas que adquirieron los conocimientos duros del proyecto, apliquen, manifiesten y expongan, en una feria medioambiental los aprendizajes que extrajeron a lo largo de los talleres.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

	Elaboració talleres	n del diseño	o e impr	esión de manu	ales con c	ontenidos de
Nombre de la Actividad		boración del talleres	diseño e	impresión de r	manuales co	on contenidos
Descripción y metodolo	gia de la A	ctividad				
Elaboración manual de pr sólidos, reciclaje y reutiliz						
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	医乳腺 医红色性 医二氏性结肠炎	ACIÓN as o meses	cuan	ECUENCIA itas veces al semana/mes		DE REPLAN a la actividad
Jardín Al Otro Lado del Mundo	Tres Sema	nas	Dos vec	es por semana	12 horas	
RECURSOS DESTIN	ADOS A	LA ACTIVIE	AD			
Detalle de Gastos O	peraciona	iles (incluir	montos	unitarios, ca	ntidades y	totales)
Detalle		Cantid	ad	Valeriin	tario	Total
Impresión Manual Medioambientales Cotidi	Prácticas anas	1000 copia	S	250		250000
Detaile de Gastos A	ctividade	Boots and Charles absent and by		C 17 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
Detalle		Canile	ai	Valor Un		
					Alexandria de la Calva	Edmento:
Detaile de Gastos er Detaile		niento (incl canic		tos unitarios Valoritin		
	- 					<u> </u>

Actividad Nº 2 Inicio o Lan							
Nombre de la Actividad Primera Feria Medioambiental Previene con Conciencia Ambiental.							
Descripción y metodología de la A							
Acto de presentación del proyecto con Feria Medioambiental. Se invita a la comunidad a que conozca el proyecto, se informara de los contenidos, tiempo de duración, formas de participar, quien financia y objetivos del proyecto. La Feria Medioambiental incluirá expositores de artículos reciclables o productos de materiales reutilizados, se realizarán charlas medioambientales, de manejo de residuos sólidos domiciliarios. Incorporando música en vivo, como aporte cultural.							
LUGAR DUR	ACIÓN FRI	CUENCIA Nº T	OTAL DE MORAS				
espacio físico en que en seman se va a desarrollar	día/s	emana/mes	adas a la actividad				
Escuela Villa Sur - Una sema Jardín <i>Al Otro Lado del</i> <i>Mundo</i>	na Una vez	a la semana 4 hor	as				
RECURSOS DESTINADOS A	LA ACTIVIDAD						
Detalle de Gastos Operaciona	ales (incluir montos	unitarios, cantidat	ies y totales)				
Detalle	Cantidad	Valor Uniterio					
Coordinación Actividad Primera Feria Medioambiental <i>Previene con</i> <i>Conciencia Ambiental</i> .	8 horas trabajo	2500	20000				
		200					
Detalle de Gastos Actividade			y totales)				
Detaile	Cantidad	Valor Unitario	-Ting				
Impresión Afiche Informativo sobre Primera Feria Medioambiental Previene con Conciencia Ambiental.	500	300	150000				
Movilización Monitores Primera Feria Medioambiental Previene con Conciencia Ambiental.	Movilización para 5 monitores	4000	20000				
Servicio Amplificación Primera Feria Medioambiental Previene con Conciencia Ambiental.	1	60000	60000				
Colaciones saludables para niños, niñas y Jóvenes participantes de Primera Feria Medioambiental Previene con Conciencia Ambiental.	100	500	50000				
Impresión Pendón Primera Feria Medioambiental Previene con Conciencia Ambiental.	1	45000	45000				
Detalle de Gastos en Equipar	niento (incluir mon	tos unitarios, cantid	lades y totales)				
Detaile	Cantidad	Yalei Jritarie					
Pisos Plásticos	30	3000	90000				

Actividad Nº 3	Capacitaciones a niños, niñas y jóvenes, vecinas y dirigentes de las unidades vecinales 27 y 28 en torno al manejo y reciclaje de los residuos sólidos domiciliarios y técnicas de compostaje y lombricultura.						
Nombre de la Actividad	Tal	leres <i>Previen</i>	e Con Co	nciencia Ambie	ntal		
Descripción y metodol	ogia de la A	ctividad					
Niños, niñas, jóvenes, v Pedro Aguirre Cerda, a reciclaje y manejo en carácter expositivo por formen parte de esta enriquecedores con resp incorporación práctica y metodología de la interve práctica de concretizació	adquieren co compostaje parte de lo iniciativa; s pecto a las t aplicada de ención. Se e on de las terr	onocimientos y lombricultu s monitores, sino, por el temáticas que los concepto estima ademá náticas involu	teóricos- ura. Las lo que n contrario e se impa os, por ell s que la p cradas er	-prácticos para actividades que lo imposibilita la o, da pie a lo artan. La partici lo la importanc participación se n los talleres.	trabajar, cui e se realicer a participació s diálogos pación adem ia de su impl desarrollará	idar la tierra, n tendrán un n de los que necesarios y ás, incluye la icancia en la en una etapa	
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	4 7 Per 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ACIÓN as o meses	cuan	ECUENCIA itas veces al iemana/mes	and the second s	DE HORAS a la acamicac	
Jardin Al Otro Lado del Mundo	(una j NNJ dirigid		(una jor NNJ – dirigida dirigente	es por semana nada dirigida a una Jornada a vecinos/as, es/as vecinales)			
RECURSOS DESTI							
Detaile		Carne			irtanito es		
	alin dhe Barriga limana an	Marie Broth on publication	tagas atrephenni	and the party of the state of t	es es es es la serio de se esta esta esta esta esta esta esta		
an in hay be have a nin decrease. The limited have with sold a limit, had their detailed him the limited have been decreased.							
			·				
Detalle de Gastos A	ctividade	s (incluir m	ontos u	nitarios, canti	dades y te	alesto i	
Detalle		Cantid			i da de la	in Telebria	
Honorarios monitor Medi	oambiental	32 horas de	talleres	2500		80000	
Honorarios monitor Medi	ioambiental	32 horas de	talleres	2500		80000	
Honorarios monitor Medioambiental		32 horas de	talleres	2500		80000	
Colaciones saludables participantes Talleres	ь рага	500		500		250000	
Fotocopias Material Talleres	Educativo	3000		30		90000	
Detalle de Gastos e	n Equipan	niento (incl	uir mon	tos unitarios,	cantidades	y totales)	
Detalle		Cantio	lad	Valor U	iikario	Teal .	
Cámara de fotográfica p de talleres	ara registro	1		90000		90000	

Actividad Nº 4	Segunda Fo		biental -	Cierre y ce	ertificación de	e los participantes
Nombre de la Actividad	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	gunda Feria <i>biental.</i>	a Medic	ambiental	Previene	con Conciencia
Descripción y metodol	ogia de la A	ctividad				
Feria Medioambiental de trabajo de manejo de res Se certificara a cada uno Además será una mues reciclaje.	siduos sólido o de los parti	s domiciliario cipantes de lo	s, compo os talleres	staje y lomb s.	oricultura.	
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	kreja ja Laurane seka	ACIÓN as o meses	cuan	CUENCIA tas veces a emana/mes	dedica	TAL DE HORAS das a la ectividad
Escuela Villa Sur – Jardín Al Otro Lado del Mundo	Una semai	na	Una vez	Una vez a la semana		as
RECURSOS DESTI	NADOS A	A ACTIVID	AD		i de de de la constitució chi di un la constitució	
Detalle de Gastos (unitarios	, cantidade	s y totales)
Detalle		Cantid	ad	Valo	r Unitario	
Coordinación Actividad Feria Medioambiental Pi Conciencia Ambiental.		8 horas traba	ajo	2500		20000
		Anna Anna Anna Anna Anna Anna Anna Anna		4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		
To the second se						
Detalle de Gastos	Actividade:	s (incluir m	ontos ui	ritarios, c	antidades :	/ totales)
Detalle		Cantid	ad	Vale	r Unitario	₽₽ E-Toal
Movilización Monitores Feria Medioambiental Pi Conciencia Ambiental.			рага 5	4000		20000
	Servicio Amplificación Segunda Feria Medioambiental <i>Previene con</i> Conciencia Ambiental.				60000	
Colaciones saludables niñas y Jóvenes partio Segunda Feria Med Previene con Ambiental.		100		500		50000
Impresión Pendón Seg Medioambiental <i>Prev</i> Conciencia Ambiental.		1		45000		45000
Detalle de Gastos e	n Equipar	Company of the second s			The second section is a second	
Detaile		Canti	ad .	Vello	r Unitario	
				The second secon	<u></u>	

17. C	ronograma de Actividades			
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Elaboración del diseño e impresión de manuales con contenidos de talleres	x		n de desart of add
2	Primera Feria Medioambiental <i>Previene con</i> Conciencia Ambiental.	Х		
3	Talleres Previene Con Conciencia Ambiental	Х	Χ	
4	Segunda Feria Medioambiental <i>Previene con</i> Conciencia Ambiental.		Х	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las actividades que se realizaran buscaran aumentar las capacidades preventivas de los NNA y vecinos del sector, para constituirse en un espacio preventivo, fortalecer las capacidad de convocatoria en temas preventivos, como es el cuidado de su entorno y medio ambiente, se intenciona involucrar a los adultos y NNA del territorio en acciones de prevencion del consumo de drogas, trabajando en actividades relacionadas con el cuidado del medio ambiente.

Esto esta directamente relacionado con la poca participacion que existe en el territorio, esta pensada como una accion preventiva del consumo por NNA y Adultos del territorio. Las acciones realcionadas con la participacion en talleres medioambientales, nos invitan a mejorar nuestros habitos personales, cambiar nuestra relación con el entorno, el trabajo con la tierra y acciones de reciclaje, son actividades que ayudan a la organización, pero sobretodo a la participacion en actividades que ayudan a mejorar el entorno y la calidad de vida de los que viven en el territorio.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Los principales resultados esperados de la ejecución del proyecto *previene con conciencia* ambiental tiene relación directa con los objetivos específicos planteados:

Objetivo específico Nº1

Realizar jornadas de sensibilización e información sobre respeto al medio ambiente y prevención de drogas y alcohol.

Resultado esperado:

La participación de la comunidad, compuesta por vecinos, de Villa sur, Lo Valledor sur, alumnos y comunidad educativa escuela villa sur, organizaciones sociales del sector aledaño al Jardín Al Otro Lado del Mundo, a través de pasacalles, donde se entregarán afiches y trípticos distribuidos por el territorio impactado por el proyecto y generando la primera feria medioambiental.

Objetivo específico Nº2

Realizar capacitaciones a niños, niñas y jóvenes, vecinas y dirigentes de las unidades vecinales Nº 27 y 28 en torno al manejo y reciclaje de los residuos sólidos domiciliarios y técnicas de compostaje y lombricultura.

Resultado esperado:

Realizar talleres de cinco sesiones a los niños, niñas, jóvenes, vecinos/as y dirigentes/as de la unidades vecinales N°27 y N°28 de la comuna Pedro Aguirre Cerda, los cuales adquieran conocimientos teóricos-prácticos para trabajar, cuidar la tierra, reciclaje y manejo en compostaje y lombricultura.

Objetivo específico Nº3

Realizar jornada sensibilización y presentación de resultados talleres.

Resultados esperados:

Que la comunidad aledaña al Jardín Al Otro Lado Del Mundo comprometida con el cuidado del Medio Ambiente y la prevención del consumo de drogas y alcohol por medio de la ocupación de los espacios públicos.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Los resultados esperados tienen consideración con promover una cultura preventiva del consumo de alcohol y drogas fomentando la conciencia ambiental del sector.

Tomando en cuenta esto, es que las acciones de corto plazo de medición de los resultados del programa tiene relación directa con la participación de los niños, niñas y jóvenes y sus familias en los talleres que se dictarán, para ello se utilizara como instrumento de evaluación las lista de asistencias y al finalizar el taller se entregará a cada participante una pauta de evaluación de dicho taller, lo cual permitirá conocer las falencias y los aportes del taller.

Como medida a mediano plazo se espera que la comunidad comience a utilizar el Jardín al otro lado del mundo, trayendo sus residuos orgánicos para generar compost y lombrices, para evaluar el impacto a mediano plazo se llevará un registro en kilogramos de los residuos que lleven los vecinos durante los próximos meses de haber ejecutado el taller.

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Julieta Sanhueza Muñoz
EDAD	41 años
RUT	12.684.343-7
DOMICILIO	Dirección: Club Hípico # 4196 Pedro Aguirre Cerda
	Técnico De Nivel Superior En Administración De Empresas Con Mención En Gestión Municipal Instituto Valle Central.
TELÉFONO	09-83649622
E-MAIL	julietasanhueza@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- Técnico De Nivel Superior En Administración De Empresas Con Mención En Gestión Municipal Instituto Valle Central.
- Escuela Dirigentes Sociales
- Talleres de medioambiente en Municipalidad de la Pintana

ESPE (CIALIZAC	ION EN LA	TEMATICA D	E DR	OGAS Y/O	ADICCIONES (tipo de es	pecia	lización,
fecha,	estado y	y cualquier	antecedentes	que	demuestre	conocimientos	formales	que	permita
recono	cer que e	s un profesi	onal especializ	ado e	n la temátic	a)			

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinadora del Programa

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Julieta Sanhueza Muñoz, rut: 12.684.343-7 me comprometo a participar del proyecto Previene Con Conciencia Ambiental como Coordinadora del Proyecto.

27 de julio de 2015	July
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Carlos Leyton Rosas
EDAD	33 años
RUT	13.996.315-6

DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	Diseñador
TELÉFONO	(9) 632 72 802
E-MAIL	correoleyton@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Diseño Gráfico – Universidad de Viña del Mar / Instituto Profesional Arcos Diplomado Motion HD y Video Digital – Academia MAC - UNIACC

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

,	_		
CHRICIANI ALIE	DESEMPENA		
	. TIEZEMBENA	$\vdash \bowtie \vdash \vdash$	PRINIRAMA

Diseñador

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Carlos Leyton Rosas rut: 13.996.315-6 me comprometo a participar del proyecto *Previene Con Conciencia Ambiental* como diseñador.

27 de Julio de 2015	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Paola Del Carmen Zorondo Mora
EDAD	45
RUT	11.661.785-4
DOMICILIO	Pasaje Los Clarines #3444 Lo Valledor Sur, Pedro Aguirre Cerda
PROFESIÓN / OFICIO	Pedagogía en Enseñanza Media
TELÉFONO	8-6558442
E-MAIL	zorondop@yahoo.es

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Pedagogía en Enseñanza Media Universidad Metropolitana Ciencias de la Educación

Ti	
· ·	1
	i i

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitora Medioambiental

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Paola Del Carmen Zorondo Mora rut: 11.661.785-4 me comprometo a participar del proyecto *Previene Con Conciencia Ambiental* como Monitora Medioambiental del Proyecto.

27 de julio de 2015	(up)
FECHA	FRM

NOMBRE	Valentina Fernanda Cancino Zorondo
EDAD	24
RUT	17.690.004-0
DOMICILIO	Pasaje Los Clarines #3444 Lo Valledor Sur, Pedro Aguirre Cerda
PROFESIÓN / OFICIO	Educadora de Párvulos con mención en NB1
TELÉFONO	8-6558442
E-MAIL	vale.cancino.zorondo@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Educadora de Párvulos con mención en NB1 - Grado Académico: Bachiller en Educación y Licenciada en Educación / Universidad Bernardo O' Higgins

"ExpoEnlases" Universidad Católica, 2012

Charlas Medio Ambientales para Organizaciones Sociales, Picarquín 2014

Seminario "Educación e Interculturalidad" Universidad Bernardo O'Higgins, 2014

"Jornada Didáctica Artística en Educación" Universidad Bernardo O'Higgins, 2014

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Seminario "Educación pa	ara la Salud" Univ	ersidad Mayor, 2012
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA E	N EL PROGRAM	Α
Monitora Medioambiental		
DECLARACIÓN DE PARTICIPA	ACIÓN EN EL PR	DGRAMA
		17.690.004-0 me comprometo a participar del mo Monitora Medioambiental del Proyecto.
27 de julio de 2	015	Lee .
FEGHA		FIRMA
NOMBRE	Camila Cancino '	Vivanco
EDAD	22	
RUT	18.055.703-2	
DOMICILIO	Los clarines #342	24
PROFESIÓN / OFICIÓ	Estudiante de Nu	itrición y dietética
TELÉFONO	+56979060805	
E-MAIL	Camila.cancinov	@mayor.cl
ESTUDIOS BÁSICOS, PREGR actual)	RADO, POSTITUL	O, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado
Estudiante de Nutrición y dietétic	ca – Universidad N	N ayor
Tallerista Centro Cultural al Otro	Lado del Mundo	– Comida Saludable
	ecedentes que d	GAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, emuestre conocimientos formales que permita la temática)
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA E	EN EL PROGRAM	IA
Monitora Medioambiental -		
DECLARACIÓN DE PARTICIPA	ACIÓN EN EL PR	OGRAMA

Yo Camila Cancino Vivanco, rut: 18.055.703-2 me comprometo a participar del proyecto *Previene Con Conciencia Ambiental* como como Monitora Medioambiental del Proyecto.

27 de julio de 2015	C. Caucino.
FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS

Gastos Operacionales

TIPO	CANTIDAD	VALOR	APORTE SOLICITADO A	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A APORTE PROPIO APORTE DE TERCEROS TOTAL \$	TOTAL \$
		UNITARIO	SENDA			
Impresión Manual						
Prácticas						
Medioambientales						
Cotidianas	1000	250	250000	0	0	250000
Coordinación Proyecto 32 horas	32 horas	2500	40000	40000		80000
SUB TOTAL \$			290000	40000	0	330000
TOTAL ITEM \$						330000

Gastos Asociados a Actividades

TIPO	CANTIDAD	VALOR	APORTE SOLICITADO A	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A APORTE PROPIO APORTE DE TERCEROS TOTAL \$	TOTAL \$
		UNITARIO	SENDA			
mpresión Afiche					-	
informativo sobre						
Primera Feria						
Medioambiental						
Previene con Conciencia						
Ambiental.	200	300	0	150000	0	150000
Transporte -						
Movilización 5						
monitores Primera						
Feria Medioambiental	5 pasajes	4000	20000	0	0	20000
Servicio Amplificación Pri	1	00009	00009	0	0	00009
Colaciones saludables pa	100	005	20000	0	0	20000
Impresión Pendón Prime	T	45000	45000	0	0	45000
_	_					

Transporte - Movilización 5					
monitores Segunda Feria Medioambiental 5 pasajes	4000	20000	0	0	20000
Servicio Amplificación Se	1 60000	00009	0	0	00009
Colaciones saludables pa	100 500	20000	0	0	20000
Impresión Pendón Segun	1 45000	45000	0	0	45000
Colaciones saludables p	500 500	250000	0	0	250000
Fotocopias Material Edud 30	3000	00006			
SUB TOTAL \$		000069	150000	0	840000
TOTAL ITEM \$					840000

Personal						
PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS VAL	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A APORTE PROPIO APORTE DE TERCEROS TOTAL \$	TOTAL \$
	PROYECTO		SEINDA			
Diseñador	10	4000	40000	0)	40000
Monitor						
Medioambiental	32	2500	80000	0		00008 0
Monitor						
Medioambiental	32	2500	80000	0	0	80000
Monitor						
Medioambiental	32	2500	80000	0	0	80000
SUB TOTAL \$			280000	0	0	
TOTAL ITEM \$						280000

Equipamiento

TIPO	CANTIDAD	VALOR	APORTE SOLICITADO A APORTE PROPIO APORTE DE TERCEROS	APORTE PROPIO		TOTAL \$
		UNITARIO	SENDA	-		
Pisos Plásticos	30	3000	00006	0	0	00006

Cámara Fotográfica	1	00006	00006	0	0	00006
SUB TOTAL \$			180000	0	0	180000
TOTAL ITEM \$						180000

PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMA

	APORTE	APORTE PROPIO	APORTE PROPIO APORTE DE TERCEROS TOTAL ITEM	TOTAL ITEM	
	SOLICITADO A				
ITEM	SENDA				% ITEM APORTE SENDA
GASTOS					
OPERACIONALES	290000	40000	0	330000	20%
GASTOS ASOCIADOS A					
ACTIVIDADES	000069	150000	0	840000	48%
PERSONAL	280000	0	0	280000	20%
EQUIPAMIENTO	180000	0	0	180000	12%
TOTAL	1440000	190000	0	1630000	100%

Héctor Jaime Zorondo Ávila Representante legal Entidad Centro Cultural al Otro Lado del Mundo **Anexo: Documentos Obligatorios**



CERTIFICADO

Según consta en los Registros de esta Secretaría Municipal conforme a lo establecido en el Artículo 6° Ley 19.418 sobre "Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias", y de acuerdo a información entregada por la Organización Comunitaria "CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO DEL MUNDO", con Personalidad Jurídica Nº300 (Fojas Nº364) su Directiva está integrada por las siguientes personas en los cargos que se indican, con vigencia desde el 26 de julio de 2014 hasta el 25 de julio de 2017;

PRESIDENTE : HECTOR ZORONDO AVILA C.I. N° 5.025.614-6
SECRETARIA : PAULINA ESPINOZA GÁLVEZ C.I. N°13.749.054-4
TESORERO : MARCELINO MENESES CEPEDA C.I. N°10.514.102-5
DIRECTOR : SILVIA D'ANDREA CANCINO C.I. N°19.645.165-K
DIRECTOR : MARÍA CANCINO VIVANCO C.I. N°17.053.418-2

Se extiende el presente certificado para los fines que

estime necesarios.

SECRETARIO DI MUNICIPALISTERNAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ABOGADO

HVC/csg

PEDRO AGUIRRE CERDA, julio 27 de 2015.-



DECLARACIÓN: JURADA SIMPLE

Lai persona que i suscribe, ien su calidad de nepresentante legal de la ientidad denominada <u>centro icultural al otro lado idel</u> <u>mundo</u>, y de conformidad con loi establecido en lel artículo i 12 idel i Reglamento idel i Fondo i Especial idel i Artículo i 46 idel la i Leyi i N° 20.000, aprobado mediante i Decreto i Supremo i N° i 820, i de 2011, i del i Ministerio i del interior y Seguridad i Pública, i declara i i bajo juramento i que la i entidad i que i representar i no i i se encuentra i en i mora del presentar informes i técnicos i o rendición i del i gastos por concepto i del programas, i programas o actividades i financiadas i por algún i organismo i del la Administración i del i Estado.

Héctor Jaime Zorondo Ávila (Nombre Representante lLegal)

(FirmaiRepresentanteiLegal)

Eni Santiago, la 24 de Julio de 2015



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro Cultural Al Otro lado del mundo, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;

All the second of the second of the second of

- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Héctor Jaime Zorondo Ávila

(Nombre del Representante Legal)

(Firma Representante Legal)

3.53990.5353

En Santiago, a 24 de julio de 2015

Señores

Comité de Admisión de Proyectos del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas

SENDA Previene SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO PRESENTE:

REF: COMPROMISO DE APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PREVIENE CON CONCIENCIA AMBIENTAL"

Yo, Valerio Marín Vergara, Coordinador de la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda, manifiesto el compromiso del programa OPD para apoyar la ejecución del proyecto "Previene Con Conciencia Ambiental", presentado al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas de SENDA, por el Centro Cultural Al Otro Lado del Mundo.

Destacando la importancia de que las acciones preventivas del consumo drogas y alcohol provengan de la comunidad por medio de sus organizaciones sociales, expreso nuestro compromiso para brindar la ayuda necesaria dentro de nuestra competencia técnica, para que el proyecto se desarrolle en la comuna de Pedro Aguirre Cerda.

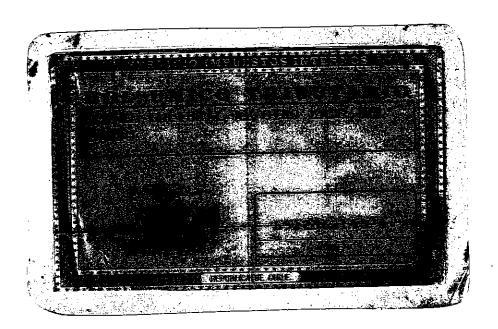
Sin otro particular se despide,

Merio Marín Vergara

dor OPD Pedro Aguirre Cerda

Teléfono: 2 481 3274

Email: opd@pedroaguirrecerda.cl



.

•

.

.







Nació en: TALCAHUANO Profesión: No informada

INCHL1057576463S47<<<<<< 4506131M2506137CHL5025614<6<<2 ZORONDO<AVILA<<HECTOR<JAIME<<<



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ORGANIZACION COMUNITARIA FUNCIONAL**, RUT **65.236.140-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **13/06/2007**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal

RUT del Representante Legal

Nombre de la Institución

RUT de la Institución

Fecha de emisión del certificado

: MARCELINO MENESES M

: 10.514.102-5

: ORGANIZACION COMUNITARIA FUNCIONAL

: 65.236.140-4

: 27/07/2015

Ficha de Institución Privada

Datos Básicos

Rut

:65.236.140-4

Nombre

CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO DEL MUNDO

Razón Social

ORGANIZACION COMUNITARIA FUNCIONAL

Tipo de Institución : Centros (Ej: Madres, Padres, Apoderados, Alumnos, Estudio, Investigación, etc.)

Área temática

:Ciudadanía y participación

Patrimonio

:\$0

Capital

:\$0

Estado resultado

:\$0

Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

				ĺ	
 #	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax	
1	DOS PINOS 5978, Pedro Aguirre Cerda	(2) 5236102			į

Cargos

- The state of the	#	Rut	Nombre	Cargo	
	1	10.514.102-5	MARCELINO MENESES M	Representante Legal	
1	2	8.212.024-6	MARIA EUGENIA FUENTES LOPEZ	Secretario	

Personalidad Jurídica

Número

:300

Otorgada por

:Fojas 364 del registro ley 19418 de Secretaria Municipal

Observaciones



CEDULA DE REPÚBLICA DE CHILE CHICADO DE CHILE CONTROL CONTROL



AVILA

MOREAN
HÉCTOR JAIME

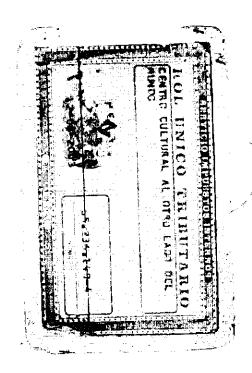
MACGENILLEN

CHILENA
MINIBOLOGISTANTO
13 JUN 1945
PERO DE DIPILITIO
11 JUN 2015
PERO DE DIPILITION

13 JUN 2025

INCHL1057576463S47<<<<<<<<< 4506131M2506137CHL5025614<6<<2 ZORONDO<AVILA<<HECTOR<JAIME<<<

g/de7 . 87





CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°

361

Nombre Oficina

2015

Stgo. Jose Maria Caro

Fecha

19

10

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal

Stgo. Jose Maria Caro

Certifica que el (la) Sr. (a)

Nombre

Centro Cultural Al Otro Lado Del Mundo

RUT

65.236.140-4

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

36160895602

Desde

16/09/2003

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

Desde

DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde

DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde

DD/MM/NN

Agente o Jefe de Plataforma

Firma